





N.º CXII.º

ELOGIO FUNEBRE DEL SEÑOR MARQUES DE los Llanos de Alguazas, leído en la junta de 5 de Agosto de 1780, por Don Gaspar de Jovellano.

SEÑORES.

Quando la Sociedad se dignó de encargarme el elogio fúnebre del ilustre individuo que acaba de perder, sin duda no previó la dificultad de la empresa que ponía á mi cuidado. Las razones que pudieron moverla á hacerme este honor, son acaso las mismas que me inhabilitan para su desempeño. En efecto, nadie es mas interesado que yo en la gloria del difunto Marques de los Llanos, y nadie por lo mismo menos á proposito para hacer su elogio. Otro qualquiera podria realzar, sin nota de parcialidad, las apreciables dotes que le adornaron en su vida; pero quando la uniformidad de estudio y profesion, la fraternidad de Colegio y Tribunal, y sobre todo un íntimo, freqüente, y amistoso trato, me unian con los vinculos mas estrechos á nuestro difunto socio, ¿quién habrá que no crea que las palabras dichas en loor suyo, mas que dictadas por la verdad, son sugeridas por el afecto y la pasion?

Sin embargo, Señores, la verdad sola será quien de materia á mi discurso; y al mismo tiempo que me ponga á cubierto de toda censura, espero que hallareis en ella el unico merito de este elogio. Dexemos á otros oradores el cuidado de engrandecer sus heroes á expensas de la verdad, y aun de la verosimilitud; pero quando tratamos de pagar á nuestros difuntos compañeros este tributo postumo de estimacion y de alabanza, no injuriemos sus cenizas con unos hiperboles facticios, que sean tan indignos de nuestra buena fe, como de su memoria.

Por lo mismo, no espereis que yo finja para este elogio una larga serie de aquellas acciones ilustres y gloriosas, que hacen á un heroe grande y espectable, y á su orador elegante, y gran-
di-

diloquo. No, Señores, nuestro Socio fue uno de aquellos pocos hombres á quienes hace la razon tan moderados, que jamas aspiran con ansia á la gloria popular. Contento con merecer las agenas alabanzas, jamas se fatigó por obtenerlas; y á diferencia de otros, que, como camaleones racionales, viven alimentados solamente del viento de las alabanzas del vulgo, nuestro Socio se aplicaba en el silencio de su retiro, á llenar sin estrepito el espacio de sus obligaciones: de forma que en el ejercicio de las virtudes de su estado, mas estimaba la solida satisfaccion de exercitarlas, que la gloria vana y pasagera de ser tenido entre los hombres por virtuoso.

Repasemos pues, Señores, la vida de este Magistrado, y veamos lo que hubo en ella digno de imitacion, y de alabanza. Tal debe ser la suma de nuestros elogios, para que al mismo tiempo que la Sociedad satisface á la memoria de los muertos, pueda tambien alentar el zelo y la virtud de los vivos. De este modo las alabanzas de los primeros servirán de estímulo á los segundos, y con un acto mismo, dirigido á dos diversos fines, acreditará la Sociedad con unos su gratitud, y con otros su zelo, y su prudencia.

El Señor Don Francisco de Olmeda y Leon, nació en Madrid el año de 1733, fue hijo del Ilustrisimo Señor Don Gabriel de Olmeda Lopez de Aguilar, Caballero del Orden de Santiago, primer Marques de los Llanos de Alguazas, y del Consejo y Cámara de Castilla; digno Magistrado, cuyos meritos duran todavia en la memoria de los presentes, y de cuyos altos servicios podrán talvez ser testigos muchos de los que me oyen. La nacion entera goza tranquilamente en nuestros dias del fruto de sus ilustres trabajos, y ella daria el mejor testimonio en su favor, si su misma notoriedad no nos dispensase de referirlos (1).

Habia casado este célebre Ministro en 1732, con la Señora Doña Maria Teresa de Leon y Escandon, matrona que realizaba el esplendor de su cuna, con el esplendor mucho mas brillante de sus virtudes domesticas; de aquellas virtudes que hacen á una Señora de calidad el ornato de su sexô, y la gloria

Yy

ria

(1) Es notorio quanto trabajó el primer Marques de los Llanos, en la grande obra del Concordato ajustado entre las Cortes de España y Roma, en 1753.

ria de su familia. Nuestro Don Francisco de Olmeda, fue el primer fruto de este enlace, y su padre puso desde luego en este hijo su amor y su cuidado, y aplicó á su educacion el mayor desvelo, deseoso de formar un digno sucesor de su reputacion y su fortuna.

Despues que le vió fuera de aquellos tiernos años, en que una triste necesidad tiene á los niños, rodeados de mugeres incautas, é ignorantes, procuró el Ilustrisimo Marques que su hijo saliese á recibir su educacion literaria fuera de su familia. Por una parte advertia que las graves funciones de su empleo no le permitian aplicar á este objeto el desvelo necesario, y por otra conocia las distracciones, y los riesgos de la educacion domestica. El momento era el mas critico de la enseñanza. En él la ignorancia, el descuido, la supersticion, ó la malicia concurren juntos, ó separados á desenvolver en el hombre las primeras semillas del vicio, que saca dentro de sí, desde que nace á respirar. Por estó colocó nuestro Marques á su hijo en el Seminario de Nobles, siendo de solos siete años. Allí le hizo enseñar las primeras letras, la latinidad, la retorica, y la filosofia, y allí fue donde empezó á recoger en su aprovechamiento los primeros y mas dulces frutos de su vigilancia paternal.

Acabados ya los primeros estudios, resolvió nuestro Ilustrisimo que su hijo se aplicase á la Jurisprudencia, para lo qual fue necesario volverle al seno de su familia. Allí estudió los primeros elementos del Derecho, y empezó á cultivar los demas estudios que eran relativos á la carrera, á que ya estaba destinado.

En esta eleccion no siguió el sabio Magistrado el exemplo de aquellos padres que abandonan al capricho de una edad tierna é inexperta la eleccion de las profesiones y destinos. Sabia muy bien que solo una preocupacion grosera podia hacer á otros, ó demasiado timidos, ó estremamente descuidados en este punto. Sabia que aunque no es licito á un padre violentar el alvedrio de sus hijos en la eleccion de estado, la naturaleza, la religion, y la política fian á su madurez, y á sus luces, la direccion de sus tiernos años en la eleccion de destinos y carreras. ¿Qué seria de una república donde fuese licito á los niños arrojarse inconsideradamente á la profesion que les hiciese preferir su capricho? ¿Qué de males no resultarían de un sistema tan irracional y pernicioso.

Con efecto, nuestro Ilustrisimo Marques imbuido en mejores máximas, habia elegido para su hijo la misma carrera que

á él le habia producido tanta reputacion, y tanta gloria. Por esto puso gran cuidado en que adelantase en el estudio del Derecho. Nuestro Socio que habia descubierto desde el principio de su educacion un talento claro y despejado, y una comprension viva y penetrante, tardó poco en hacer conocidos progresos en sus estudios, y en dar á su padre la indecible satisfaccion, de ver que el cielo empezaba á recompensar con ellos los cuidados que aplicaba á la educacion de este hijo.

Para no malograr tan felices principios, fue nuestro Socio enviado á continuar sus estudios á la Universidad de Alcalá. Conocia muy bien su vigilante Padre que la Corte no era el teatro mas proporcionado para la carrera de las letras; conocia quantos motivos de distraccion podria ofrecer á un joven escolar, la casa de un Magistrado querido y necesitado de todos, y abierta siempre al afecto de los amigos, y á la solicitud de los pretendientes. La observacion y la experiencia le habian enseñado que las grandes concurrencias, la frecuencia de visitas y cumplidos, autorizados por la costumbre, la multitud, y variedad de regocijos públicos y privados, y en fin otras innumerables distracciones que ofrece la Corte, eran otros tantos escollos donde tropieza de ordinario la aplicacion de los juvenes. Aquel buen padre no hallaba medio para librar de ellos á su hijo; sabia que estos desahogos causan igual efecto concedidos ó negados; porque concedidos llenan de ideas turbulentas el espiritu de un joven, y le roban el tiempo y el reposo necesario para el estudio; y negados afligen continuamente su memoria, con la molesta idea de una privacion que siempre es dura, y que nunca atribuye el joven al amor, sino á la dureza de sus padres y directores.

Pasó con efecto nuestro Socio á continuar sus estudios á la Ciudad de Alcalá, Ciudad que parecia fundada en obsequio de las ciencias, poblada solamente de escolares, y la mejor residencia de un joven que entraba en la carrera de las letras.

Todo en estos pueblos anima y favorece la aplicacion de los estudiosos. La conversacion de los buenos instruye, su exemplo alienta y estimula, y su amistad inspira un amor preferente á la sabiduria. Como los hombres obran casi siempre por imitacion, cuidan ansiosamente de adquirir, ó al menos de remedar aquellas sobresalientes dotes, que grangean á otros la mayor estimacion y lucimiento. La ciencia es sin disputa el mejor, el mas brillante adorno del hombre, especialmente en las ciudades de enseñanza. En otras poblaciones la gallardia, la

riqueza, el lujo, y los talentos frivolos roban por lo comun la atencion, y los ojos de los jovenes: pero en estas nada es estimable, nada bien visto que no tenga relacion con los estudios y las ciencias.

Colocado, pues, en este teatro nuestro joven Olmeda no desmintió las buenas muestras que habia dado de su penetracion y talento. Siguiendo las asignaciones del antiguo metodo, estudió con grande aplicacion el Derecho Civil de los Romanos, y se ocupó en los freqüentes exercicios del Gymnasio, que tanto contribuyen á aclarar las ideas cientificas, y á fixarlas tenazmente en el animo. Sustentó publicas conclusiones, hizo rigorosas conclusiones, á las catedras de leyes, regentó por substitucion las de Instituta y Decretales Mayores y Menores; é impaciente por adquirir algun título que diese testimonio de su aprovechamiento, pasó á la Universidad de Sigüenza, recibió allí los grados de Bachiller, y Licenciado en Canones, y volvió á su Universidad para continuar con mas vigor su carrera escolastica.

Para recompensar esta honrada conducta, y dar al mismo tiempo un nuevo estimulo á la aplicacion de nuestro joven, pensó su padre en adornar su persona con otros titulos que la hiciesen mas recomendable. Con esta idea ya le habia distinguido antes con la cruz de Santiago que adornaba tambien su pecho, y con la misma pensó ponerle en el Colegio Mayor de San Ildefonso, para que allí continuase con mayor lucimiento sus estudios.

Pero no creais, Señores, que este fue en el Ilustrisimo Olmeda un pensamiento de pura vanidad, sino mas bien una prueba de su ternura, y su desvelo hácia este hijo. El conocia muy bien que la libre residencia de aquella Ciudad literaria, podria exponerle todavia á algunas distracciones perniciosas á su instruccion, y á sus costumbres. Veia confundidos en la Universidad una multitud de jovenes nacidos en diferentes cunas y provincias, y dotados de varias inclinaciones y costumbres, á quienes el estudio de una misma facultad igualaba en el trato, y los hacia familiares y amigos. Notaba que esta familiaridad era no pocas veces perniciosa, pues en fuerza de ella tal vez los jovenes incautos, en lugar del exemplo de los buenos y estudiosos, se dexaban arrastrar del de los malos y distraidos. Consideraba por otra parte el gobierno de aquellas comunidades que en la renovacion de los estudios habia erigido el zelo de algunos célebres Prelados para habitacion de la juventud

estudiosa, y veía que en ellas gozaban los juvenes de las mismas ventajas que los que vivían en la ciudad, sin estar expuestos á los mismos inconvenientes y peligros. Mirábalos como unos baluartes, levantados en los buenos tiempos contra el atractivo del libertinage y la disipacion; ó bien como otros tantos santuarios donde recibe gustosa la sabiduría á sus alumnos. Los hombres célebres que habían salido de estas almacigas á ilustrar con su sabiduría los empleos civiles y eclesiásticos, se presentaban frecuentemente á su memoria, y le excitaban un ardiente deseo de proponerlos á su hijo por modelos de imitacion en la carrera á que estaba destinado. ¿Ved ahora, Señores, si estas ideas eran dignas de la ilustracion de aquel Magistrado, y si prueban bien su desvelo y ternura en la educacion de nuestro Socio?

Con efecto fue éste recibido en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá en 1753, y allí continuó el estudio de las leyes civiles y eclesiásticas, aumentandose su aplicacion y sus tareas, al paso que los conocimientos que iba adquiriendo cada dia. Pero el Derecho Romano era el mas conforme á su inclinacion. En él halló un tesoro de sabias máximas, y excelente doctrina, de que usó despues con acierto y oportunidad en el ejercicio de sus empleos. Nunca perdió de vista el exemplo de aquellos sabios jurisconsultos, que en este solo manantial habían tomado la ciencia que los elevó á la mayor reputacion, y los mas altos empleos. Yo se muy bien que no se cifra en estas leyes, segun la necia opinion de Acursio, toda la ciencia del jurisconsulto; ¿pero quién se atreverá á negar que están fundadas sobre los mas ciertos y luminosos principios de la equidad, y justicia natural?

No estaba contento nuestro Olmeda con la licencia que había obtenido en la Universidad de Sigüenza, y deseoso de prepararse para el Doctorado de la de Alcalá, se sometió en ella al riguroso exámen que debía preceder al titulo de Licenciado. Desempeñó con singular lucimiento los ejercicios público y privado que dispone el estatuto de aquella Universidad, y mereciendo la unanime aprobacion de aquel respetable claustro, recibió la licencia en 1757.

Había llegado ya el tiempo de dar alguna recompensa á la constante aplicacion de nuestro escolar. Su padre, á quien la muerte había anticipado un terrible aviso en el accidente, con que le atacó en 1756 deseaba con ansia ver á su primogenito colocado en la misma carrera de la Magistratura, que él debía aban-

abandonar dentro de poco. Deseaba que fuese heredero de su misma profesion el que lo habia de ser de su nombre, y su fortuna. No le fue muy dificil conseguirlo pues que ademas de ser entonces uno de los sumos Magistrados á quienes el Rey confia la eleccion de los que deben servirle en sus Tribunales; sus servicios distinguidos, y el merito y la aptitud de su hijo, hacian mas facil el cumplimiento de sus deseos.

Con efecto fue nuestro Socio nombrado Alcalde de hijosdalgo de la Chancillería de Granada, en el año de 1757, y pasó á servir esta plaza, bien penetrado de las altas obligaciones que le imponian la confianza del Soberano, los exemplos domesticos (1), y los titulos exteriores que adornaban su persona.

Colocado, pues, en aquella sala de hijosdalgo, que entonces conocia solamente de las causas de nobleza, fueron singulares la aplicacion, y el desvelo con que desempeñó las funciones de su nuevo ministerio. Sabia de quanta importancia era para un estado Monarquico oponerse á la confusion de las condiciones y las clases. Sabia que las leyes, la razon, y la buena política, obligan á guardar estrechamente á la nobleza unos privilegios, comprados por sus predecesores al precio de su sangre, derramada por la patria, ó de otros insignes servicios hechos en obsequio de ella. Sabia, en fin, que nada es mas injusto, nada mas pernicioso que introducir al goce de estos privilegios á unos hombres oscuros que no tienen otra distincion que sus riquezas, y que al mismo tiempo que suben á una clase que los desconoce, á pesar de sus executorias, hacen recaer toda la obligacion de los pechos y servicios sobre otros dignos y honrados ciudadanos: sobre aquellos mismos que contentos con su suerte no tienen porque envidiar la de otros, ni apetecen otro lustre, otra nobleza, que los que nacen del exer-

(1) *Ademas de su padre tenia nuestro Socio otros parientes altamente colocados en empleos públicos. Los Ilustrisimos Señores Don Francisco Antonio de Escandón, Arzobispo de Lima, Virrey, y Capitan General del Reyno del Perú; y Don Pedro Leon y Escandon, del Consejo y Cámara de Castilla, eran sus tios carnales; y el Ilustrisimo Señor Don Domingo Tres-Palacios, del Consejo y Cámara de Indias, era tambien su tio segundo.*

cicio de la virtud y del cumplimiento de sus deberes.

Imbuido nuestro Socio en tan sabias máximas, fue siempre el mas zeloso antagonista de los Pseudo-nobles, y el mas terrible enemigo de ciertos ministros inferiores, fabricantes de executorias y noblezas, que infieles á su obligacion, sacrifican al oro y á las dadas su fe, su conciencia, y la verdad misma. Granada está llena de testigos de esta verdad, y en los Archivos de su Chancilleria exístirán todavia las pruebas mas autenticas del zelo, y la constancia de nuestro Magistrado.

Yo apelo tambien á los sabios Ministros del mismo Tribunal, para que depongan de la exâctitud, aplicacion, y sabiduria con que nuestro Socio sirvió la plaza de Oidor en ella, á que fue promovido en 1766. Muchos de estos testigos sirven actualmente en la Corte los ultimos empleos de la toga, á que los elevó la providencia. Ellos que le observaron de cerca, que vieron su conducta, que leyeron sus escritos, que vieron sus decisiones y discursos, que vengan á este circo, y testifiquen de la verdad de mis palabras.

Era nuestro Socio hombre muy amante de su profesion, y de su clase, y al contrario de aquellos espíritus volubles que jamas estan contentos con su estado, y con su suerte; estimaba la carrera de la toga sobre todas las demas, y hallaba singular placer en conversar con los individuos de su clase. En sus distribuciones, en su vestido, y en su porte exterior, seguia un tenor de vida conforme á la seriedad de sus obligaciones. Bien se que no por eso se libró de amargas y sangrientas murmuraciones, que recayeron sobre su conducta privada. Yo no debo ser aqui su censor, ni tampoco su apologista: pero si es cierta la nota que opone la malicia á su conducta, muy lejos de culparle, yo hallo en ella misma un testimonio irrefragable de su pundonor, y de la rectitud de su conciencia. Los hombres despues de haber errado, nada pueden hacer mas justo, mas plausible que reparar los males, de que fueron autores en un momento de flaqueza. Los que proceden de otro modo. . . . Pero corramos el velo sobre esta parte obscura y dudosa de su conducta, cuya discusion no conviene á la circunspeccion de este sitio, ni al objeto de este acto.

Despues que nuestro Socio habia servido al Rey por espacio de 20 años, solicitó una licencia para venir á ver á sus hermanos, de quienes habia vivido ausente desde su colocacion. Vino en efecto á Madrid en 1775, tiempo en que acababa de erigirse la Sociedad, que hoy consagra estos instantes á su

moria. Conoció su penetracion quanta utilidad podria resultar en lo succesivo á toda la nacion del establecimiento de unos cuerpos unicamente destinados á promover su felicidad , y penetrado de esta idea , fue de los primeros que corrieron á solicitar que se le incluyese en la nueva Sociedad , y en efecto fue agregado á la lista de los Socios en 1776.

Permitaseme ahora , Señores , admirar la ilustracion y zelo de este Magistrado , que sin estar domiciliado en Madrid quiso dar á nuestro cuerpo este claro testimonio de su estimacion en un tiempo en que tantos otros individuos de la Corte huian afectadamente de ser incluidos en él. Vosotros sois testigos de que un gran número de personas , dignas por otra parte de nuestro respeto , no solo se desdeñaron de venir á sentarse entre nosotros , sino que de algun modo se declararon nuestros emulos. Enemigos de todo lo nuevo sin exâminarlo , y partidarios de la ignorancia y la pereza , unos murmuraron en secreto de nuestro zelo , otros pretendieron ridiculizar nuestros trabajos , y aun hubo quienes llegaron al extremo de consagrar su pluma y su talento al odio , y al descredito de nuestro instituto.

De tales gentes estaba llena la Corte , quando nuestro Magistrado menospreciando las hablillas de estos genios mal contentadizos , y siguiendo el exemplo de otros buenos y honrados ciudadanos que le habian precedido , vino á sentarse con ellos en esta morada de la amistad patriótica , y dió á las personas de su clase un exemplo que bastaria por sí solo para hacerle digno del tributo de gratitud y de alabanza que le consagramos en este dia.

Esta conducta , y el conocimiento de sus meritos le proporcionaron en fin su colocacion en la Regencia de la Real Audiencia de Sevilla , á que fue promovido en el mismo año de 1776.

Colocado , pues , nuestro Socio á la cabeza de aquel respetable Tribunal , nada omitió de quanto puede hacer un sabio y Regente , para que en él floreciese la mas pura y vigorosa administracion de justicia. Asiduo en la asistencia , constante en el trabajo , pronto y activo en el despacho de los negocios , jamas dió lugar á que la tolerancia , la pereza , ni la acepcion de personas causasen al litigante las largas y molestas detenciones que de ordinario le son mas ruinosas que la misma perdida de sus instancias. Exâcto hasta el extremo en el cumplimiento de las ordenanzas , conservó siempre en su Tribunal la

pureza de aquella antigua disciplina, que aunque cifrada muchas veces en menudas observancias, y meras formalidades es alma de la justicia, apoyo y ornamento de la Magistratura. Era afable y familiar con los compañeros, grave y circunspecto con los inferiores, severo, y tolerante, recto, y compasivo; en fin era uno de aquellos pocos Magistrados que han descubierto el secreto de hacerse amar y temer á un mismo tiempo.

Pero esta ultima prenda era, si se puede decirlo asi, la virtud favorita de nuestro Socio. Conocia muy bien que el oficio de Juez, aunque generalmente respetado por los altos fines para que fue instituido, era empero odioso muchas veces, por el modo con que se exerce. Le habia enseñado la experiencia que nada es mas aborrecible á los ojos del pueblo que un Juez duro y desabrido en el trato. De su mano, ni se estiman las decisiones favorables, porque se compran al amargo precio de duros desayres y repulsas, ni se disculpan las adversas, que se atribuyen, mas bien que al rigor de la ley á la dureza del que juzga por ella. El pueblo sabe que la judicatura no se ha establecido para servir á la vanidad de los que la exercen, sino al consuelo de los que la buscan. Sabe que el mas humilde de sus individuos tiene, como decia Plinio el mozo, derecho á importunarnos, y que si nos debe respeto y veneracion, es acreedor tambien á nuestra rectitud, paciencia, y afabilidad.

Penetrado de esta máxîma nuestro Socio era en extremo afable, y popular con los pretendientes. Consolaba á unos, animaba á otros, daba á este consejo para dirigir sus justas pretensiones, dictaba á aquel recursos para llevarlas al deseado fin; y en conclusion hacia que todos se separasen contentos de su vista. Asi hacia muchas veces amable la justicia, aun á aquellos mismos á quienes la justicia despojaba de sus posesiones y derechos.

¡Ojalá fuese esta máxîma generalmente seguida entre nosotros! ¡Pero como no lo seria si los Magistrados reflexionasen quan delicioso objeto es sobre la tierra un Juez humano, afable, y popular! Discurrid por todos los estados en que coloca la providencia á los hombres, y decidme si alguno gozará mas seguramente de la benevolencia universal, que el digno Magistrado que despues de haber cedido una parte de su corazon á la justicia, reserva otra para consagrarla al consuelo de los infelices ciudadanos á quienes la mano imparcial de la justicia misma arranca la vida que recibieron del cielo, el honor

que heredaron de sus padres, ó los dulces bienes de que estan pendientes la dicha y el sosiego de los mortales.

Era tambien nuestro Socio muy estudioso. Conocia que las leyes apenas contienen otra cosa que los axiomas primitivos, ó como suele decirse los primeros principios de justicia positiva. Conocia que los casos litigiosos rara vez, ó nunca estan expresamente contenidos en las leyes, y que para decidirlos con acierto, era preciso recurrir con frecuencia á sus interpretes. No creia como otros presuntuosos, que hallaria en el propio fondo la misma luz que en aquellos venerables J. C. que á costa de largas vigiliass, é incesante meditacion, lograron penetrar el verdadero espiritu de las leyes. Tampoco creia que la obligacion de estudiar prescribia con los años, ni se escondia en la muchedumbre de negocios. Asi á pesar de los graves cuidados que le rodeaban, consultaba con frecuencia los autores, y jamas se arrojaba á decidir los negocios arduos y dudosos, sin que antes buscasse en los Comentadores aquellos dogmas de jurisprudencia escondida, que siempre estan ocultos al orgullo, á la ociosidad, y á la pereza.

Estas continuas tareas seguidas con teson en los 24 años que estuvo empleado en la toga nuestro Socio, habian hecho no poca impresion en su naturaleza. Habia algun tiempo que padecia un afecto de opresion al pecho, que aunque no le afligia diariamente, solia atormentarle por temporadas, especialmente en la mudanza de las estaciones. Como esta dolencia provenia de una causa antigua que obraba lenta y disimulada no daba á nuestro Socio todo el cuidado que merecia. Muchas veces este mal habia puesto en riesgo su vida, y sin embargo no se recelaba de su malignidad, ó porque desatendia un riesgo de que se habia librado muchas veces, ó porque á manera del soldado que corrió sin desgracia las contingencias de muchas campañas, se habia familiarizado ya con el peligro.

Como quiera que sea el terrible momento que segun la frase de la Escritura ha de venir siempre escondido, y no esperado, sorprendió á nuestro Socio el dia 4 del ultimo mes de Junio. Tres dias antes se habia sentido acometido de su ordinario accidente, acompañado de algun dolor de costado que por ligero no dió susto al paciente, ni á los fisicos. Sangraronle al tercero dia, y al punto huyó el dolor, se aumentó la opresion al pecho, y descubrió el mal toda su malignidad y su peligro. Aunque corto, tuvo el paciente algun tiempo pa-

ra confesarse, y recibir el Santo Viatico. Tratose de atender al arreglo de los negocios temporales; pero la vehemencia del mal no dexó al enfermo capacidad, ni tiempo para hacerlo; porque creciendo por instantes puso termino á su vida en el mismo dia tercero de su enfermedad, en que falleció nuestro Socio, siendo de edad de 47 años.

BAJO LA INMEDIATA PROTECCION DE S. M.

El Principe de Asturias, N. S. LA PRINCESA DE ASTURIAS, N. S.
SERRANIMO SEÑOR INFANTE DON GABRIEL.
SERRANIMO SEÑOR INFANTE DON ANTONIO.
SERRANIMA SEÑORA INFANTA DORA MARIA ANA VICTORIA.
SERRANIMA SEÑORA INFANTA DORA MARIA JOSEFA.

El Duque de Osuna, Director de la Compañia de las Indias.
El Conde de Campomanes, Decano Gobernador interino del Consejo.
Don Vicente de Rivas, Director de la Compañia de las Indias.
Don Josef Aizpuru, Gobernador del Real Sitio de San Fernando.
El Marques de Valdehara, del Consejo y Cámara de las Indias.
Don Juan Dowling, Ingeniero Idraulico de S. M.
Don Juan Machon, del Comercio de esta Corte.
Don Josef de Guebara Vasconcelos, Académico de las Reales Academias Española y de la Historia.
Don Manuel Navas Hermoso, del comercio de esta Corte.
Don Policarpo Saura de Texada Hermoso, Secretario de la Secretaría del Despacho Universal de Indias.
Don Josef Gil de la Torre, del Comercio de esta Corte.
Don Antonio Barroja Laguna.
Don Pedro Martinez de España, Juez Apostólico del Tribunal del Escusado.
Don Felipe Zambrano, Secretario de la Inspeccion de las Indias.
Don Manuel Garcia de Texada, del Comercio de esta Corte.
Don Baltasar de Trujillo, del Comercio de esta Corte.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE MADRID, ESTABLECIDA

BAXO LA INMEDIATA PROTECCION DE S. M.

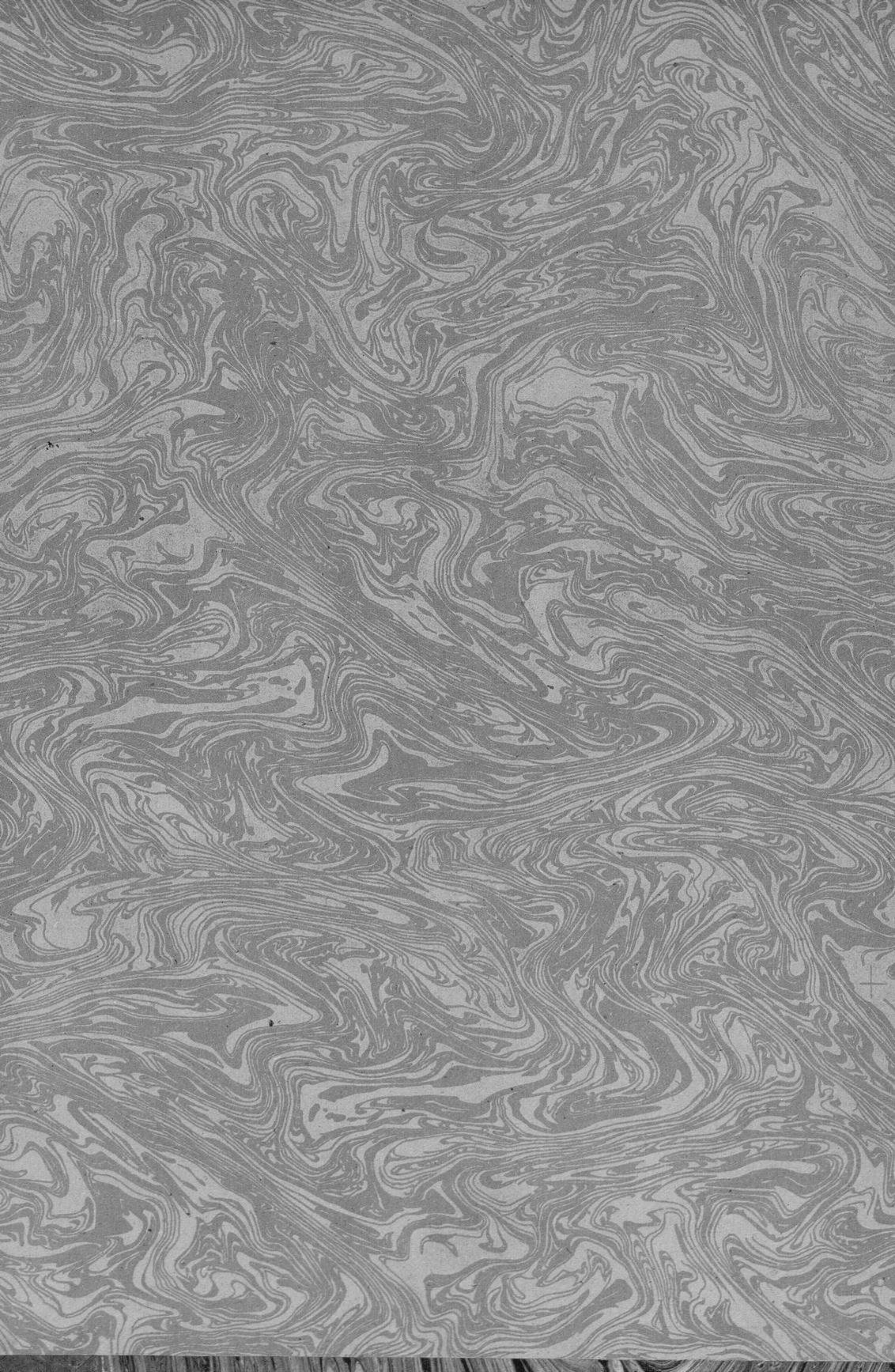
| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| EL PRINCIPE DE ASTURIAS , # | LA PRINCESA DE ASTURIAS |
| N. S. | N. S. |
| SERENISIMO SEÑOR INFANTE | SERENISIMA SEÑORA INFANTA |
| DON GABRIEL. | DOÑA MARIA ANA VICTORIA. |
| SERENISIMO SEÑOR INFANTE | SERENISIMA SEÑORA INFANTA |
| DON ANTONIO. | DOÑA MARIA JOSEFA. |

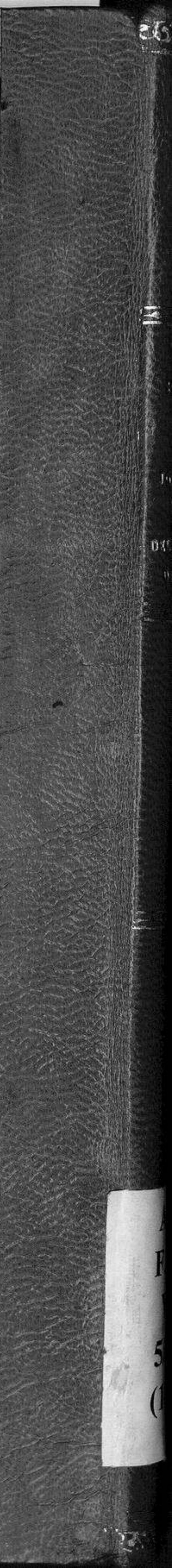
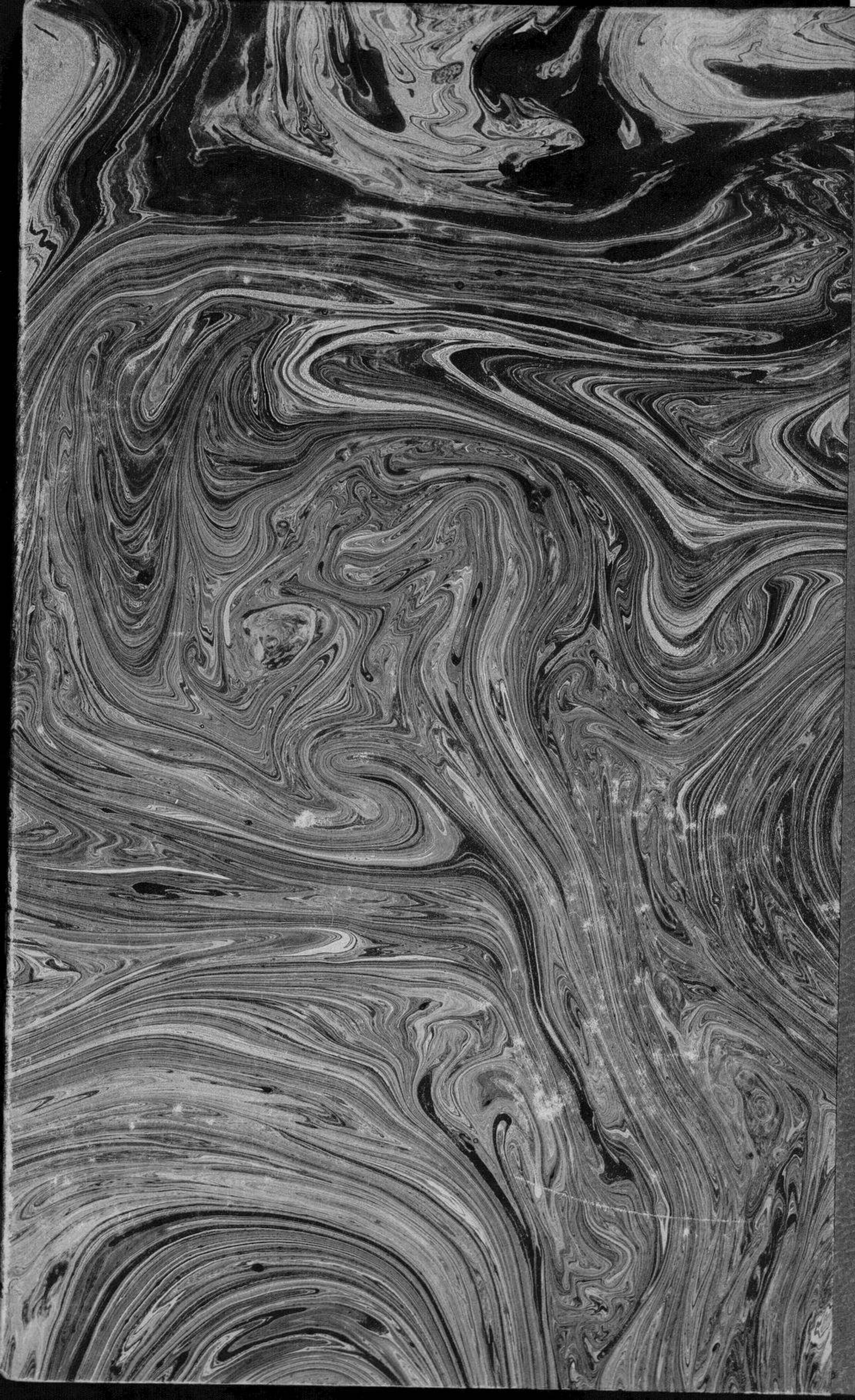
- EL Duque de Osuna. *Director.*
- El Conde de Campománes, Decano Gobernador interino del Consejo.
- Don Vicente de Rivas, Director de la Compañia de Caracas.
- Don Josef Almarza, Gobernador del Real Sitio de San Fernando. *Tesorero.*
- El Marqués de Valdelirios, del Consejo y Cámara de Indias.
- Don Juan Dowling, Ingeniero Idráulico de S. M.
- Don Juan Machon, del Comercio de esta Corte.
- Don Josef de Guevara Vasconzelos, Académico de las Reales Academias Española y de la Historia. *Censor.*
- Don Manuel Navajas Hermoso, del comercio de esta Corte.
- Don Policarpo Saenz de Texada Hermoso. *Secretario.*
- Don Manuel Josef de Ayala, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Indias.
- Don Josef Gil de la Torre, del Comercio de esta Corte.
- Don Antonio Ibarrola Llaguno.
- Don Pedro Martinez de España, Juez Apostólico del Tribunal del Escusado. *Sobstituto de Censor.*
- Don Felipe Samaniego, Secretario de la Interpretacion de Lenguas.
- Don Manuel Garcia de Texada, del Comercio de esta Corte.
- Don Baltasar de Iruegas, del Comercio de esta Corte.

Don

En la Junta 1.^a de 16 de Julio de 1775.







F
5
①

VALLADO

STA. MARIA
DE LOS
REYES

NOVELLANO

ELOGIO
DEL MARQUE
DE LLANOS

Ast

F.C.

W

5/17

(1-2)